

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2017.

DESPACHO ORDINARIO.

MOCIONES.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -PSOE- A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS.

«La educación debe ser uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, y es la garantía de la igualdad de oportunidades en nuestro país.

A pesar de no ser una competencia propia de los Ayuntamientos, si que existen algunas materias relacionadas con la educación que afectan al ámbito competencial municipal. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial corresponde, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los Ayuntamientos.

Debemos tener instalaciones de calidad donde poder desarrollar esta labor educativa, para lo cual debe existir una previsión de necesidades con anterioridad a la elaboración de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de poder

cubrir las de forma eficiente.

Actualmente, se recogen las peticiones de los colegios públicos con posterioridad a la aprobación de los presupuestos, lo que imposibilita hacer cualquier tipo de previsión económica anterior a su elaboración.

Ante la falta de datos, desde el Grupo Municipal Ciudadanos presentamos una enmienda a los Presupuestos en la que proponíamos aumentar la partida destinada al mantenimiento de colegios públicos con el fin de poder hacer frente a todas las necesidades que pudieran presentarse durante 2017 en los centros educativos de nuestra ciudad, la cual fue finalmente rechazada.

Creemos que, de cara a la elaboración de los presupuestos en los próximos años, es necesario tener una previsión que permita ajustar la dotación económica dirigida a este fin, y no actuar conforme a conjeturas o en base a los datos de años precedentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

#### ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad, elaborará y dará publicidad anualmente y con antelación a la elaboración de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento un Programa de mantenimiento de colegios públicos, con el objetivo de mejorar la actual gestión municipal de este servicio.

El proceso para su redacción comenzará con el envío

por parte de la Concejalía a los distintos centros educativos de una encuesta con el fin de conocer información detallada acerca de las necesidades de cada centro. Sobre la base de esta encuesta de necesidades y una vez definidas las prioridades, la Concejalía elaborará el Programa de mantenimiento a realizar en el ejercicio siguiente, para lo cual realizará una estimación de costes que tendrá en cuenta de cara a la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Además, el Ayuntamiento de Valladolid, para la ejecución de dicho Programa, se compromete a tomar medidas que permitan mejorar la coordinación entre esta institución y los responsables de los centros educativos.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid dará traslado anualmente a la Junta de Castilla y León de los datos recogidos en este Programa de mantenimiento, instándole a aportar el presupuesto necesario que permita acometer las inversiones necesarias en los colegios públicos de nuestra ciudad que sean de su competencia.»

«El Grupo Municipal Socialista y en su nombre, D<sup>a</sup> María Victoria Soto Olmedo, propone a los apartados 1 y 2 de la parte dispositiva del punto "2.3. a) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la mejora de la gestión del mantenimiento de colegios públicos", para su consideración, la siguiente

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad elaborará,

antes de la presentación de los Presupuestos, un Informe en donde se contemplen las actuaciones a realizar en materia de mantenimiento de las instalaciones de los Colegios Públicos de la ciudad con una estimación de los costes de las mismas.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid, instara a la Junta de Castilla y León a la firma de un Acuerdo Anual para que, en sus presupuestos, se comprometa a aportar las cantidades necesarias para acometer las obras imprescindibles en materia de reposición y mejora de las instalaciones educativas existentes, la mayoría con una antigüedad superior a 25 años.

En el citado Acuerdo se tendrá en cuenta la singularidad de Valladolid, que cuenta con seis centros escolares que tendrían que tener la catalogación de bienes patrimoniales por su antigüedad y estructura arquitectónica.»

#### **Votación de la Enmienda de Sustitución.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra,

Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó la Enmienda de sustitución del grupo municipal Socialista que antecede.

**ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN IN VOCE A LOS PUNTOS 2,3 Y 4 DEL PROPIO GRUPO PROPONENTE DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE UNA RADIO MUNICIPAL CON FINES INFORMATIVOS Y CULTURALES.**

«La labor que las diferentes instituciones desarrollan en la ciudad, además de la diversidad cultural existente y la actividad y compromiso de asociaciones que, desde distintos ámbitos y naturaleza, trabajan en ella, marcan el ritmo y dan carácter al día a día de Valladolid. Por ello esta ciudad, que cuenta con un patrimonio cultural, social y vecinal privilegiado, tiene que seguir creando espacios de visibilización y participación para todos los actores que le dan vida.

Basándose en estos principios, Sí Se Puede Valladolid propone que el equipo de Gobierno estudie la viabilidad de la puesta en marcha de una radio municipal con fines informativos y culturales que dé voz a todos los colectivos de la ciudad y que, manteniendo también una apuesta por la información, consiga convertirse en herramienta de comunicación y difusión de toda esa riqueza de la que goza. Y entendemos por riqueza la que aglutina

todo lo que se promociona, y por tanto se conoce, pero también la acción de distintas organizaciones que desde lo público, lo privado, lo social, lo académico o lo juvenil, trabajan y marcan el presente y futuro de muchos vecinos de nuestra ciudad.

Esta propuesta, basada en otra presentada en el año 2015 en el Foro Ideas for Valladolid, buscaría el fomento de la diversidad de programas de radio que se producen a nivel local bajo criterios de independencia, sostenibilidad económica e innovación. Y es que este tipo de radios son un espacio fundamental de experimentación y ofrecen la oportunidad de que una gran cantidad de colectivos, desde los jóvenes hasta los inmigrantes pasando por los mayores, estudiantes o representantes de colectivos profesionales, puedan aportar nuevas ideas a un elemento comunicativo tan versátil y creativo como es la radio.

El proyecto seguiría los pasos de otras radios municipales españolas y fundamentalmente europeas en lo que a la innovación y formación se refiere y propiciaría el cumplimiento con los compromisos municipales en materia de transparencia y participación en ámbitos concretos como los presupuestos participativos, la Escuela de Padres o el mapeo de iniciativas ciudadanas, recogidas en los Presupuestos para 2017 y con clara vocación de continuidad.

Sustentada en nuestra convicción de la necesidad de dar espacios para la expresión y difusión libre de pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el

escrito o cualquier otro medio de reproducción, así como al derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, esta moción busca crear un modelo de radio no guiado por criterios comerciales del que han existido ejemplos en esta ciudad como Radio Cometa, Onda Delicias u Onda Verde. Cabe recordar que la "alegalidad" de su difusión en el espectro radiofónico, junto con la limitación económica y técnica a la hora de acceder al concurso público para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia FM en la comunidad autónoma (la conocida "concesión de licencias"), ha hecho que hayan ido desapareciendo gradualmente ante la falta de apoyos.

El objetivo de nuestra propuesta no radica simplemente en crear una emisora de radio financiada con fondos públicos, sino en comprometer el apoyo de las instituciones municipales a fin de promocionar la producción local de programas diversos e innovadores. Ese apoyo pasaría, inicialmente, por habilitar una plataforma radiofónica online en la que quepa la posibilidad de que queden archivados todos los programas que se producen a nivel local y que podría seguir el modelo de la desarrollada por "multicult.fm", una plataforma de radio no comercial berlinesa.

Una vez garantizada la producción local de programas de radio y el acceso online a los mismos, se podría estudiar la viabilidad de poner en funcionamiento, en colaboración con el sector, una radio municipal en Frecuencia Modulada.

Por todo lo anteriormente expuesto desde Sí Se Puede Valladolid sometemos a la consideración del pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1°. Reconocer el valor cultural y social de una emisora de radio local que no se guíe por criterios comerciales.

2°. Crear una plataforma radiofónica online en la que queden recogidos todos los programas de radio que se producen a nivel local.

3°. Estudiar la viabilidad, por parte del Ayuntamiento de Valladolid en colaboración con la Agencia de Innovación y profesionales del sector, de constituir una emisora de radio municipal sufragada con fondos públicos.

4°. Apoyar, en este escenario, la producción local de programas de radio mediante formación, talleres y asesoramiento técnico, además de facilitando el acceso al material necesario para su producción.»

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria de la Moción, con las enmiendas de sustitución *in voce* incorporadas por la proponente, se obtiene el resultado de ocho votos a favor de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra, Sí se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y veintiún votos en contra de los grupos municipales Partido Popular, Socialista y Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra, Sí se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y veintiún en contra, de los grupos municipales Partido Popular, Socialista y Ciudadanos, rechazó la Moción que antecede, con las enmiendas de sustitución *in voce* incorporadas a los puntos 2, 3 y 4 de los acuerdos por la propia proponente que a continuación se transcriben:

El Punto 2 queda redactado de la siguiente forma: "Apoyar la producción local de programas de radio creando una plataforma radiofónica online en la que se de espacio a iniciativas culturales y sociales desarrolladas por colectivos y asociaciones con el fin de difundir y poner en valor el amplio abanico artístico y cultural de Valladolid, potenciando talleres y el acceso a esta plataforma".

El Punto 3 queda redactado de la siguiente manera: "Conocer y estudiar diferentes experiencias de los medios de comunicación local auspiciados por Administraciones públicas y/o colectivos ciudadanos, con el fin de valorar su conveniencia y viabilidad en Valladolid.

El punto 4 desaparece.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS AGRARIOS, CON LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN IN VOCE INCORPORADA AL TÍTULO Y LA MATIZACIÓN AL CONCEPTO DE "SOBERANÍA ALIMENTARIA" A**

**PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR-PP-.**

«En los últimos años se ha planteado de manera inaplazable en nuestro país la necesidad de iniciar la recuperación de los espacios agrarios de alto valor cultural desde los principios de la soberanía alimentaria, la co-evolución y la sostenibilidad de los Territorios Agrarios Históricos (en adelante TAH). Los valores agrarios, culturales, educativos, paisajísticos y ambientales de los TAH, así como el deterioro y desnaturalización a los que se encuentran sometidos, su papel como soporte de la identidad patrimonial y la de su entorno, así como de su potencial como fuente de riqueza y empleo, exigen promover y ejecutar el siguiente decálogo de medidas.

1. Protección y adaptación normativa. Instar a la Junta de Castilla y León a realizar los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los TAH y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios. Instar igualmente a la defensa y respeto de los comunales como tales y a las instituciones que los gestionan.

2. Dinamización de la actividad agraria. Es imprescindible adoptar medidas que favorezcan los canales cortos y otras vías complementarias, así como la valoración de los productos de los TAH, procurando que se incremente progresivamente la introducción de las mejores prácticas

para una alimentación más saludable. Se considera necesario diversificar los cultivos y promover unas formas de producción más social y ecológicamente sustentables e innovadoras. Se fomentarán, además, cultivos de interés social y mercados de productos locales, tanto de carácter temporal como estables.

3. Reconocimiento del papel de los agricultores y agricultoras, que serán objeto de reconocimiento y protagonismo en la vida social y productiva. Se materializarán ayudas dirigidas a la profesionalización del sector, considerando el beneficio social que suponen estos actores y su actividad para la comunidad en particular y la sociedad en general en relación a la capacidad para la producción de alimentos y materias primas; la creación, conservación y regeneración de paisajes; la creación de puestos de trabajo y de un tejido productivo y de transformación de los productos de estos territorios in situ, fomentando el cooperativismo.

4. Impulso y financiación para la recuperación de los TAH. Respeto y apoyo de los TAH como despensas sostenibles y fuentes de riqueza. El ciclo integral del agua, la movilidad sostenible, la ayuda en la reconversión en agroecológicos de los cultivos, la formación de nuevas y nuevos agricultores y ganaderos, el plan de comercialización y cualquier otra iniciativa de producción, transformación y promoción agropecuaria, que tenga como objetivo apoyar el papel de los TAH como auténticas despensas sostenibles, a la vez que fuentes de empleo y riqueza, serán de vital consideración para su impulso y

financiación.

5. Los TAH y sus valores históricos. Se actualizará el catálogo de bienes patrimoniales de estos territorios, con un plan de recuperación y dinamización. El uso preferente de estos bienes será el productivo agrario. Se elaborará un Plan Estratégico de gestión y desarrollo sostenible para la definición y manifestación de los valores de los TAH que permita sintetizar sus señas de identidad a través de la proyección de sus recursos (sociales, patrimoniales, culturales, geográficos, agrarios, naturales, urbanísticos, económicos, y de cualquier otra índole) y la implicación de sus habitantes, para posicionarse frente a públicos externos como hábitat de calidad, abierto y orientado a preservar su actividad productiva, el entorno paisajístico y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

6. Mantenimiento de la estructura territorial tradicional. Los ríos, las acequias, los caminos y las vías pecuarias son elementos que articulan el territorio. Su recuperación, correcta señalización, mantenimiento y preservación, tanto para usos agrarios como para usos complementarios sostenibles, serán objeto de programas específicos que armonicen sus valores de uso con los ambientales. Las actuaciones integrales en estos elementos serán prioritarias sobre otras de la misma naturaleza.

7. TAH y Educación. Las diferentes administraciones públicas colaborarán para lograr un completo programa de actividades formativas para cada curso escolar en relación con los TAH, que establezca programas de inserción laboral

para garantizar un adecuado relevo generacional y que contribuya a la necesaria sensibilización, conocimiento y valoración de la actividad agropecuaria y los TAH. Se dotará a los centros educativos de materiales didácticos.

8. Incorporación de los productos de los TAH en circuitos cortos de consumo, distribución y comercialización. Adoptar medidas para fomentar la comercialización directa de los productos de los TAH en los mercados y, en especial en mercados de agricultores que supongan puntos de venta directa a los consumidores, especialmente en las ciudades y núcleos de población de estos TAH. Se adoptarán las medidas normativas necesarias para favorecer que en los comedores urbanos y, especialmente, en los comedores escolares, los de los hospitales, los de carácter social y asistencial y en todos aquellos que dependan de las administraciones públicas, se ofrezcan productos procedentes de los TAH cercanos.

9. Difusión de los valores de los TAH a la ciudadanía en general. Campañas de información, concienciación, promoción y sensibilización. Dado que solo se ama y se consume aquello que se conoce, los firmantes acuerdan incluir en sus discursos, campañas y agendas la defensa de los valores de estos territorios.

10. Creación de un Consejo Estatal para la red de los TAH. Para la consecución de estos objetivos se insta a la creación, dentro de los organismos con competencias en Agricultura, del Consejo Estatal de la Red de TAH, que se integrará en el Observatorio Europeo de la Agricultura Periurbana.

En consecuencia, el grupo municipal de Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, el concejal que suscribe, propone la presente moción al objeto de adoptar el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid se empleará en la defensa de la soberanía alimentaria y dinamización de los territorios agrarios, conforme a lo expresado en el cuerpo de la presente moción.»

**Votación.**

Es aprobada por unanimidad, con la enmienda de sustitución *in voce* incorporada al título y la matización al concepto de "soberanía alimentaria" aceptadas por el propio proponente a petición del Grupo Municipal Popular-PP.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la moción que antecede, con la enmienda de sustitución *in voce*, a petición del Grupo Municipal Popular-PP, incorporada al título, que quedaría redactado de la siguiente forma: "Moción para impulsar un pacto estatal por la soberanía alimentaria, la educación ambiental y la sostenibilidad del territorio"; y la matización de que el concepto de "soberanía alimentaria", es el que entiende las Naciones Unidas y la FAO.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PRESERVAR Y EVITAR EL CIERRE DE LOS CONTENEDORES CULTURALES MUNICIPALES Y DAR UNA INFORMACIÓN FEHACIENTE DE TODOS LOS RECURSOS CULTURALES DE NUESTRA CIUDAD, INCORPORADAS LAS ENMIENDAS IN VOCE DE ADICIÓN FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID.**

«Si de algo puede presumir Valladolid es de su magnífica historia.

En la Edad Media y Moderna fue sede de las Cortes de Castilla siendo dotada de ferias y de Fuero Real y de diferentes instituciones como la Iglesia Colegiata (catedral), la Universidad, Real Audiencia y Chancillería o la Casa de la Moneda.

Ya en el siglo XVI, Carlos I hizo de Valladolid la capital política y capital del imperio español.

En Valladolid, Fernando fue proclamado rey de Castilla, se casaron los Reyes Católicos, nacieron Enrique IV, Felipe II, Felipe IV, murió Cristóbal Colón...

En Valladolid, Cervantes terminó de escribir El Quijote, nacieron José Zorrilla, Rosa Chacel, Miguel Delibes...

En Valladolid establecieron sus talleres los más grandes imagineros y orfebres del Renacimiento y el Barroco, como Gregorio Fernández, Juan de Juni, Juan de Arfe...

Toda esta historia permitió que en nuestra ciudad se construyesen palacios, casas nobles, iglesias y que, con el devenir de los tiempos, Valladolid fuese transformándose

en la gran ciudad que es hoy, con un gran patrimonio cultural y museístico como el Museo de la Ciencia, el Museo Nacional de Escultura, el Museo de Arte Contemporáneo Patio Herrero, el Museo Colón, la Casa-museo de José Zorrilla, la Casa de Cervantes..., las magníficas salas de exposiciones de La Pasión, San Benito, Francesas, Calderón y Revilla.

Acontecimientos tan destacados como la Semana Santa, la Seminci, Intur, el Concurso Nacional de Pinchos, el TAC, etc. han servido, junto con todo nuestro patrimonio, a que Valladolid se convierta en un referente cultural y turístico de enorme proyección y gran fama.

Nuestro Ayuntamiento, el Ayuntamiento de todos y cada uno de los ciudadanos de Valladolid, debe de velar y trabajar con ahínco para mantener y difundir todos los espacios y actividades culturales de nuestra ciudad.

Por desgracia, en estos últimos meses hemos sido testigos del cierre de alguno de esos espacios, como el Museo del Toro; y ahora estamos expectantes ante el también anunciado de dos salas de exposiciones emblemáticas en nuestra ciudad, la de San Benito y la de Calderón.

También podemos comprobar que la información cultural y turística que aparece en la web oficial del Ayuntamiento ni está actualizada ni es correcta en algunas ocasiones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

## MOCIÓN

1º.- Que se preserven y dinamicen todos y cada uno de los espacios culturales de nuestra ciudad, máxime si dependen o son propiedad de la administración municipal, no permitiendo nunca que la puesta en valor de alguno de ellos vaya en detrimento o cierre de otros.

2º.- Que se actualice y se verifiquen los contenidos de la Web municipal, sobre todo en lo referente a los activos culturales y turísticos.»

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria del texto de la Moción que antecede, con las enmiendas *in voce* de adición formuladas por el grupo municipal Si Se Puede Valladolid de un nuevo punto 2 y un punto 3, pasando a sustituirse la numeración del punto 2 inicial por el punto 4 del acuerdo, incorporadas a la misma al ser aceptadas por todos los grupos, es aprobada por unanimidad.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la moción que antecede, incorporadas las enmiendas *in voce* de adición formuladas por el grupo municipal Si Se Puede Valladolid de un nuevo punto 2 y un punto 3, pasando a sustituirse la numeración del punto 2 inicial por el punto 4 del acuerdo, que se transcriben a continuación:

El Punto 2 quedaría redactado de la siguiente forma: «Que la programación de actividades, productos o

servicios para estos espacios culturales sea consultada con las principales asociaciones profesionales o colectivos implicados».

El Punto 3 tendría la siguiente redacción: «Las convocatorias de proyectos o actividades destinadas a los espacios culturales municipales o financiados con fondos públicos, así como la contratación de personal para estos espacios serán públicas y se regirán por estrictos criterios de transparencia y comunicación. Estas convocatorias contarán con un jurado experto e imparcial cuya composición será siempre publicada, preferiblemente en el texto de la convocatoria»

El Punto 2 inicial pasaría a ser el Punto 4.

**ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 1 DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA, Y AL PUNTO 2 DEL GURPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR A LOS VECINOS Y LAS ASOCIACIONES EN QUE SE INTEGRAN LAS PETICIONES FORMULADAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS NO PARTICIPATIVOS.**

«Los grupos políticos que conforman el actual gobierno municipal han manifestado reiteradas veces su compromiso de poner en marcha unos Presupuestos Participativos. Años antes, desde el ejercicio de la oposición democrática, el Partido Socialista e Izquierda Unida manifestaron múltiples veces su intención de poner en marcha dicho sistema para la configuración de los

presupuestos municipales.

Un compromiso que, a pesar de haber alcanzado el poder municipal en junio de 2015, gracias a la coalición del Partido Socialista y de la Agrupación Valladolid Toma la Palabra, heredera de Izquierda Unida, con el apoyo permanente de Si Se Puede, aún no se ha materializado. A pesar de las múltiples referencias a ese compromiso, son ya dos los presupuestos municipales aprobados por el tripartito municipal en los que la fórmula participativa ha brillado por su ausencia. Todo ello a pesar de incumplir el acuerdo del Pleno de enero de 2016 en el que el tripartito municipal asumió que los presupuestos para el año 2017 ya serían bajo la fórmula de presupuestos participativos. Su incumplimiento es notorio dado que se han decidido unilateralmente trasladar ese compromiso al año 2018.

El grupo municipal Popular presentó un buen número de enmiendas al Presupuesto para el año 2017 que recogían las peticiones más importantes planteadas por los vecinos y asociaciones vecinales de muchos barrios de Valladolid, en un claro intento de hacer valer las demandas vecinales. Sin embargo, el gobierno municipal tripartito decidió rechazar todas y cada una de esas enmiendas de manera implacable.

Posteriormente, en el grupo municipal Popular tuvimos conocimiento que por parte de la Asociación Vecinal Rondilla se habían presentado una serie de propuestas al Presupuesto municipal para el año 2017 que intentaban suplir y contrarrestar la falta de cumplimiento del compromiso de unos presupuestos participativos por parte del equipo de gobierno municipal. Dichas propuestas, bajo

la denominación de enmiendas y en un total de 5, no nos consta en el grupo municipal Popular que hayan sido expresamente atendidas por el tripartito municipal. Sin embargo, es más que probable que si se hubiese utilizado la fórmula de los Presupuestos Participativos, seguramente hubiesen constado de manera expresa en el presupuesto inicial aprobado para este año.

Por otra parte, en el grupo municipal Popular no tenemos constancia de que existan más propuestas como la que hemos citado. De ser así, solicitamos del gobierno municipal que las ponga en conocimiento de este Pleno y que las de el mismo tratamiento que la precitada.

Con la aprobación de esta moción por parte del Pleno se estaría supliendo el retraso que el tripartito está adoptando para cumplir su compromiso de llevar adelante unos Presupuestos Participativos. El coste estimado de las propuestas formuladas por la Asociación Vecinal Rondilla no superan el 20% de las inversiones previstas en el Presupuesto, por lo que su inclusión y ejecución cumple los requisitos que el propio gobierno municipal se marcó.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Presidente, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

#### MOCION

1º.- Atender las solicitudes formuladas por la Asociación Vecinal Rondilla a efectos de su realización en el año 2017 con cargo a los Presupuestos de este ejercicio.

Las medidas a realizar son las siguientes:

a) El arreglo de las calles que a continuación se indican:

- a. .Éxtasis.
- b. .Misericordia.
- c. .Perfección.
- d. .Quevedo.

b) El arreglo de las deficiencias del Puente Santa Teresa.

c) El arreglo de las baldosas de la zona ajardinada de la calle Mirabel.

d) Conclusión del ARI en relación al saneamiento y conducción de agua del Polígono de la Paz.

e) El acondicionamiento de las jardineras del Polígono La Concordia.

f) La continuación de la campaña de limpieza en Rondilla.

g) El mantenimiento del Parque Ribera de Castilla.

h) Estudio sobre medidas de protección de la calidad del aire en el barrio de La Rondilla.

i) Estudio proyecto de aparcamiento de la calle Amor de Dios.

j) Estudio proyecto de aparcamiento en la calle San Fernando.

k) Realización de un estudio sobre la viabilidad de la adquisición de las 298 plazas de aparcamiento del banco SAREB.

2º.- En el supuesto de que existan más solicitudes de este tipo, se pondrán en conocimiento del Pleno para ser

atendidas del mismo modo, en el supuesto de ser posible.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 10 de enero de 2017 por el Concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Alberto Bustos García, que se transcribe a continuación:

«Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra al punto 2.3.e. del orden del día del Pleno del 10 de enero de 2017, Moción del Grupo Municipal Popular "para garantizar a los vecinos y las asociaciones en que se integran las peticiones formuladas en el proyecto de presupuestos no participativos.»

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1°. El Equipo de Gobierno continuará atendiendo las diferentes peticiones que provengan de las distintas Asociaciones Vecinales de la ciudad, a partir de la implementación de las acciones previstas en los Presupuestos del año 2017, de la posible incorporación de acciones no previstas inicialmente y de la planificación ordenada de intervenciones urbanísticas durante el presente mandato.

2°. El Ayuntamiento de Valladolid, a través de diferentes Concejalías, desarrollará en 2017, entre otras, las siguientes solicitudes formuladas por la Asociación Vecinal Rondilla, a partir de la implementación de las acciones ya previstas en los Presupuestos del año 2017

- a. Arreglo de la C/ Éxtasis
- b. Arreglo de deficiencias del Puente Santa Teresa
- c. Arreglo de Baldosas en la zona ajardinada de la

C/ Mirabel

d. Conclusión del ARI en relación al saneamiento y conducción de agua del Polígono de la Paz

e. Continuación de la campaña de limpieza

f. Mantenimiento del Parque Ribera de Castilla

g. Estudio sobre medidas de la calidad del aire (en el conjunto de la ciudad)

Del mismo modo, se contempla el arreglo de las Calles Misericordia y Perfección, en el año 2018. Así mismo, se estudiará la posibilidad de acometer el acondicionamiento de las jardineras del Polígono de la Concordia en futuros ejercicios presupuestarios. Igualmente, se estudiará en el marco del PIMUSSVA y del PGOU las diferentes acciones de cara a facilitar plazas de aparcamiento en Rondilla y en otros barrios de Valladolid.»

Igualmente fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 10 de enero de 2017, por el Concejal del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D. Héctor Gallego Blanco, que se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid y, en su nombre, D. Héctor Gallego Blanco, propone al apartado 2º de la parte dispositiva del punto 2.3.e) Moción del Grupo Municipal Popular “para garantizar a los vecinos y las asociaciones en que se integran, las peticiones formuladas en el proyecto de presupuestos no participativos”, del orden del día del pleno ordinario de 10 de enero de 2017, para su consideración, la siguiente

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

2°. En tanto que se formaliza el proyecto de presupuestos participativos, las propuestas relacionadas con estos y otros temas, que lleguen o hayan llegado al ayuntamiento, se enviará la debida respuesta de forma técnica y económica tras su estudio por la concejalía correspondiente a los solicitantes.»

**Votación de la enmienda de sustitución formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y de Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

**Votación de la enmienda de sustitución formulada por el grupo municipal Sí Se Puede Valladolid.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y de Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y

de Sí Se Puede Valladolid; doce votos en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña, aprobó la enmienda de sustitución que antecede del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra al punto 1 de la moción del grupo municipal Popular.

Asimismo, el Ayuntamiento por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y de Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña, aprobó la enmienda de sustitución que antecede del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid al punto 2 de la Moción del grupo municipal Popular.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD.**

**RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL, EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DEL MERCADO DEL VAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DEL MERCADO DEL VAL. EXPTE. N° 15/2016.**

«Visto el expediente 15/2016 relativo a la ratificación de la aprobación por la Junta General del Consorcio del Mercado del Val del Convenio de colaboración entre el convenio marco de colaboración entre el Consorcio

del Mercado del Val, el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación de industriales del Mercado del Val para la regulación de las condiciones de administración ordinaria del Mercado del Val y atendido que

1º.- En fecha 28 de diciembre de 2016 la Junta General del Consorcio del Mercado del Val adoptó por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

1.-El Consorcio del Mercado del Val, que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de sus estatutos de fecha 29 de julio de 2015, tiene por objeto la rehabilitación, gobierno y gestión integral del Mercado del Val, tiene otorgadas concesiones de dominio público con diferentes operadores del Mercado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que en este momento esté cubierta la totalidad de los mismos. Dichas concesiones fueron aprobadas por diversos acuerdos del Consorcio y ratificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2016.

2.- La competencia de mercados, abastos y lonjas es una competencia propia del municipio según el artículo 25.2 i de la LBRL en la redacción dada por la LRSAL. El Reglamento del Servicio de Mercados de Abastos del Ayuntamiento de Valladolid, de 31 de diciembre de 1982, dispone en su Artículo 39 el desarrollo de los aspectos relativos a la limpieza, vigilancia, obras de renovación, conservación y entretenimiento de los mercados serán realizadas mediante alguna de las formas siguientes: a) Por el Ayuntamiento, mediante la imposición de las

correspondientes exacciones. b) Por las Asociaciones de titulares a que se refiere este Reglamento y con cargo a ellas.

3.-Conforme al acuerdo de la Junta General del Consorcio del Mercado del Val, de fecha 13 de julio de 2016, se determinó que la forma de ejercer la administración y gestión ordinaria del Mercado correspondiente a los gastos comunes y su concreta repercusión a cada operador se realicen por la Asociación de Industriales del Mercado del Val, tal y como prevé el Artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior y 39 del Reglamento de Servicio de Mercados de Abastos del Ayuntamiento de Valladolid, siendo preciso concretar las condiciones de dicha administración mediante la suscripción de un convenio.

4.-La Asociación de Industriales del Mercado del Val de Valladolid es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la promoción y la defensa de los intereses comunes de los comerciantes, y está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid en aras a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, a facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, a contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, a la vez que cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.-El contenido del convenio se corresponde con la previsión general de los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa a la que se refiere el informe

propuesta que consta en el expediente.

6.- Las condiciones que se regulan en el convenio no altera las previsiones municipales sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a los efectos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Este convenio no supone ningún gasto directo para el Ayuntamiento. Las referencias a gastos a asumir por el Consorcio no lo son derivadas del convenio, sino de la existencia de puestos o espacios vacantes, de los que es titular el Consorcio y por tanto debe hacerse cargo de ellos.

7.-El órgano competente para la aprobación de este expediente es la Junta General del Consorcio, de conformidad con lo establecido en 17 d) de sus Estatutos "determinar y ordenar los recursos propios del Consorcio" No obstante, existiendo una previsión en el Convenio, según la cual " en caso de disolución del Consorcio del Mercado del Val, todas las referencias que en este Convenio se realizan al mismo se entenderán hechas al Ayuntamiento de Valladolid, u órgano o entidad que lo suceda" es precisa la aprobación de dicha previsión por el Órgano Municipal, en concreto la Junta de Gobierno Local según el artículo 124.4.ñ de la LBRL "Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales".

8.- Consta en el expediente:

- . Propuesta de Convenio Marco de colaboración.
- . Memoria justificativa del interés general del

mismo.

- . Informe propuesta
- . Estatutos de la Asociación y CIF
- . Documentación acreditativa del poder de representación.
- . Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- . Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar con las AAPP previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Memoria de la Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- . Preceptivo informe de Asesoría Jurídica y de Intervención.

En su virtud, SE ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio de colaboración con la Asociación de Industriales del Mercado del Val. El objeto de este convenio es El objeto del presente Convenio es regular las condiciones para la administración del Mercado del Val, concretando los derechos y obligaciones que competen al Consorcio del Mercado del Val, al Ayuntamiento de Valladolid y a la Asociación de Industriales del Mercado del Val en relación a la misma. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerados del 32 a 35 del expediente.

La duración de este convenio es de cuatro años desde la firma del mismo, con posibilidad de prórroga expresa por otro periodo de igual duración.

SEGUNDO: Constituir una Comisión de Seguimiento del

convenio, que se reunirá al menos una vez al año, está prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes de la Asociación y dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid:

La Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y el Director del Servicio de Salud y Consumo.

TERCERO: Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Valladolid para someterlo a la ratificación por el órgano competente.

2º.- Que existe informe del Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid y de la Intervención Municipal, suscrito por el Interventor del Consorcio y el Intervención General.

Por lo expuesto:

SE ACUERDA:

La ratificación del referido acuerdo de la Junta General del Consorcio del Mercado del Val, de 28 de diciembre de 2016.»

**RATIFICACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DEL CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL. EXPTE. N° 16/2016.**

«Visto expediente nº16/2016 relativo a la ratificación del acuerdo de disolución y nombramiento de liquidador del Consorcio del Mercado del Val, y atendido que:

1º.- En fecha 28 de diciembre de 2016 la Junta

General del Consorcio del Mercado del Val adoptó por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

“En fecha 6 de marzo de 2012 se aprobó la constitución del Consorcio del Mercado del Val, como entidad de gestión que tiene por objeto la rehabilitación, gobierno y gestión integral del Mercado. Este consorcio, se rige por sus estatutos aprobados definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 29 de julio de 2015.

Las obras de rehabilitación del Mercado del Val fueron recibidas en fecha 11 de agosto de 2016, dando por concluidas las mismas, y por lo tanto, los principales fines para los que el Consorcio fue creado.

El Consorcio del Mercado del Val, carece de personal para poder ejercer la gestión integral del mercado, una vez que éste comience su funcionamiento, no pudiendo justificarse, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera un incremento de los gastos para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicha gestión.

El Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 25.2.I de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, presta servicios en distintos mercados municipales, entre los que se encuentra el Mercado del Val, y se encuentran regulados por el Reglamento del Servicio de Mercados de Abastos del Ayuntamiento de Valladolid, de 31 de diciembre de 1982, resultando más conveniente, en atención a los principios de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera una gestión común para todos los mercados.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos del Consorcio, la disolución del Consorcio requiere acuerdo favorable de la Junta General que deberá ser ratificado por todos los entes consorciados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la disolución del consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines para los que fue creado el consorcio hayan sido cumplidos. El máximo órgano de gobierno del consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el consorcio esté adscrito.

Por lo expuesto:

SE ACUERDA

PRIMERO.- La disolución, con efectos 31 de diciembre de 2016, del Consorcio del Mercado del Val por resultar más conveniente, en atención a los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera una gestión común para todos los mercados, que será ejercida directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, asumiendo éste los derechos y obligaciones de naturaleza administrativa derivados de la extinción, y especialmente los derivados de las concesiones otorgadas por el Consorcio, y los recogidos en el Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Comerciantes del Mercado del

Val.

SEGUNDO.- Designar liquidador al funcionario de la Intervención Municipal D. Amador Martín Alonso que realizará la liquidación ateniéndose a las siguientes reglas:

. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio de conformidad con lo previsto en los estatutos. Si no estuviera previsto en los estatutos, se calculará la mencionada cuota de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los estatutos.

. A falta de previsión estatutaria, se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio.

. En caso de resultar positiva la cuota de liquidación, el saldo se afectará al desmontaje del mercado provisional.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo de disolución y nombramiento de liquidador al Pleno Municipal para su ratificación."

2º.- Que existe informe del Vicesecretario del

Ayuntamiento de Valladolid y de la Intervención Municipal, suscrito por el Interventor del Consorcio y el Intervención General.

Por lo expuesto:

SE ACUERDA:

La ratificación del referido acuerdo de la Junta General del Consorcio del Mercado del Val, de 28 de diciembre de 2016.»

#### **Votación conjunta.**

Efectuada la votación ordinaria conjunta de los dos puntos, se obtiene como resultado el de veintisiete votos a favor, al estar ausente en el momento de la votación el Sr. Martínez Bermejo, de los grupos municipales Partido Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

#### **Acuerdos.**

El Ayuntamiento, por veintisiete votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña, aprobó los dos acuerdos que anteceden.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL**

**PGOU EN CALLE SAN LORENZO N° 20.**

«Visto el expediente n° 29.684/16, sobre modificación puntual del PGOU en c/ San Lorenzo n° 20, y atendido que:

1º) Por Decreto de 23 de mayo de 2016, se acordó iniciar el referido expediente a instancias de EDIFICOS MARSAN, S.L. que presentó solicitud al efecto el 3 de mayo de 2016 y, posteriormente, a requerimiento municipal aporta nuevo documento con modificaciones respecto al inicialmente presentado y que ahora se aprueba como Anexo II.

2º) El objeto de la modificación es cambiar la ordenación detallada en cuanto al uso pormenorizado especial, UE "CINE", uso básico Espectáculo y Reunión, definido en el planeamiento vigente de aplicación, a uso pormenorizado especial "COMERCIO Y OFICINAS".

El Proyecto de Ejecución del edificio proyectado en Calle San Lorenzo n° 20, que está en fase de construcción, recoge en su planta baja la determinación del planeamiento vigente de ubicar 504,00 m2 computables para el uso pormenorizado UE Cine. En esta Modificación no se modifican ni condiciones de contorno ni existe alteración del volumen edificable. La afección es exclusiva al uso asignado al local de planta baja.

3º) Consta informe favorable del Servicio de Planeamiento y gestión Urbanística de 12 de diciembre de 2016, aunque se imponen al interesado las siguientes correcciones:

-Deben unificarse las dos Memorias presentadas, conforme lo establece el Reglamento de Urbanismo de

Castilla y León en su artículo 169, en un solo Documento de Memoria vinculante comprensivo de las determinaciones expresadas en el mismo artículo y que ahora se incluyen como apartados 2v y 3v.

-El documento modifica las determinaciones vinculadas a los 504 m2 de 'cine' para posibilitar más usos, de forma que, con el cambio a 'Comercio y oficinas' se incluye el uso 'espectáculos' además de otros que posibiliten el uso de un local que de otro modo quedaría vacío en un lugar central de la ciudad, así se debe mantener la leyenda de m2 que aparece en los planos de la MPGOU de 2013, de forma que quede más claro que lo afectado es única y exclusivamente el local de 'cine'.

-El documento de dibujo abierto correspondiente a los planos debe entregarse correctamente georeferenciado.

4º) La descripción de la modificación, su contenido y justificación se detalla ampliamente en el documento técnico, y es conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en su redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, y en los artículos 169 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al nuevo texto publicado por Decreto 6/2016, de 3 de marzo .

5º) Consta informe de Secretaría General de fecha 30 diciembre de 2016.

6º) Es competencia municipal del pleno la aprobación inicial de esta modificación, conforme regula el art. 123.1.i de la Ley de Bases del Régimen Local, en la modificación hecha por la Ley 57/2003, así como la

aprobación definitiva, pues no afecta a la ordenación general( Art. 170.1 RUCYL).

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU en el puntual del PGOU en c/ San Lorenzo nº 20 con el objeto de modificar la ordenación detallada en cuanto al uso pormenorizado especial, UE "CINE", uso básico Espectáculo y Reunión, a uso pormenorizado especial "COMERCIO Y OFICINAS", conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo II (soporte digital).

Segundo: Requerir a EDIFICOS MARSAN, S.L. para que antes de la aprobación definitiva atienda las correcciones especificadas en el apartado expositivo tercero de este acuerdo.

Tercero: Suspender las licencias en el local de 504 metros cuadrados correspondiente al cine actualmente ejecutado en la calle San Lorenzo.

Cuarto: La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, modificada por la Ley 4/2008.»

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, lo que representa la mayoría absoluta; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña, aprobó el acuerdo que antecede.